



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, le informo que la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación no realizaron la publicación del Edicto Emplazatorio. Sírvase proveer.

Jorge Marino A
JORGE MARIN ANGUILA

SECRETARIO

Radicado	:	080013120001201700052-00 Radicado Fiscalía (11492 ED)
Accionante	:	Fiscalía 32ª E.D. de Pereira.
Afectado	:	LUIS TORRENEGRA TEJERA.
Decisión	:	Se ordena nuevamente edicto.
Fecha	:	Junio 14 de 2018.

Visto el informe secretarial de la fecha y dando cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose la no publicación del edicto emplazatorio por parte de la Administración de Justicia de Barranquilla, y Fiscalía General de la Nación; se dispondrá dejar sin efecto el edicto emplazatorio realizado dentro de la presente diligencia, en aras de salvaguardar la actuación de futuras anomalías que afecten derechos sustanciales de los sujetos procesales y las formas propias de esta acción.

Por secretaria procédase a librar nuevamente las respectivas comunicaciones a la Dirección Seccional de la Administración de Justicia de Barranquilla, así como a la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial a fin de que realicen la publicación del edicto emplazatorio dentro del término comprendido entre el 18 al 22 de Junio del presente año, allegando copia del ejemplar del diario cuando realicen la publicación del edicto, conforme lo establecido en el artículo 140 de Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Javier Quiñones Gaona
JAVIER GERARDO QUIÑONES GAONA
Juez

Carrera 44 No. 38 – 11 Piso 15 Edificio Banco Popular
Telefax: 3704534
Correo: jpctoespexddba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

